JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve de marzo de dos mil veintiuno

Radicado: 05001 40 03 018 **2020 00420** 00
Decisión: Incorpora y sigue adelante con la ejecución

Se incorpora al expediente la evidencia del correo electrónico informado en cumplimiento de auto anterior y como la notificación personal tuvo resultado positivo, téngase por notificado personalmente a través de correo electrónico al demandado el **17 de febrero de 2021.**

Ahora toda vez que la parte demandada no propuso excepciones de mérito, procede este Despacho a proferir auto que ordena continuar la ejecución, en aplicación del inciso 2º del artículo 440 del Código General del Proceso.

Resuelve:

Primero. Ordena seguir adelante la ejecución a favor de Yefersson Tobón Toro en contra de Eduardo Viñas Martínez, en la forma establecida en el mandamiento de pago.

Segundo. Se ordena el avalúo y remate de los bienes embargados o que se embarguen para que con ellos se cancele la obligación.

Tercero. Las partes deberán aportar la liquidación del crédito, de conformidad con el artículo 440 *ibídem.*

Cuarto: Condenar en costas a la parte demandada. Para que sean incluidas en la liquidación de costas, como agencias en derecho, se fija la suma de $262.600 (Art. 365 numeral 1° del Código General del Proceso). Liquídense las costas por la Secretaría del Despacho.

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÌN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.
Medellín, 26 marzo 2021

_____
Secretario

Beatriz

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b38adf3c598fa6c55a6ec381d1a286df268c131557c3da7bbad7e21e96e18603

Documento generado en 19/03/2021 02:53:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica